



## Cambio de domicilio en el padrón de habitantes

### OBJETO

Solicitar modificación en el Padrón Municipal debido a un cambio de domicilio dentro del municipio.

### QUIÉN INICIA EL TRÁMITE

Cualquier persona mayor de edad y los representantes legales (padre, madre o tutor) de los menores de edad o de personas incapacitadas legalmente.

### A QUIÉN VA DIRIGIDO EL TRÁMITE

A todas aquellas personas que cambien de domicilio en el término municipal de Mérida.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### I.- Documentos de la persona

- Ciudadanos de nacionalidad española mayores de 14 años: fotocopia del DNI.
- Menores de 14 años de nacionalidad española: fotocopia del DNI o del libro de familia o del certificado literal de nacimiento (en el caso de no tener DNI).

*Menores de 18 años: Sólo podrán inscribirlos las personas mayores de edad que se inscriban en el mismo domicilio, con autorización del padre y madre o representante legal del menor (a excepción de mayores de 16 años legalmente emancipados). En caso de separación, divorcio, tutela, etc.: fotocopia de la sentencia, resolución o convenio regulador donde conste quien ostenta la guardia y custodia del menor.*

- Extranjeros con nacionalidad comunitaria o de Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia: fotocopia del pasaporte o documento de identidad del país de origen en vigor y Certificado de Registro de ciudadano de la Unión, o tarjeta de residencia en vigor.
- Extranjeros sin nacionalidad comunitaria: fotocopia del pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

#### II.- Documentos relativos al domicilio

- a) Si el cambio de domicilio se efectúa en un domicilio de propiedad de alguna de las personas que se empadronan:
  - Fotocopia de la escritura, contrato de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono fijo o gas, o bien fotocopia actual de estos mismos servicios.
- b) Si el cambio de domicilio se efectúa en un domicilio alquilado en el que el titular del contrato (arrendatario) es alguna de las personas que se empadronan:
  - Fotocopia del contrato de arrendamiento (todas las páginas excepto el inventario, si está aparte) y original y fotocopia del recibo de alquiler



correspondiente al mes en curso.

c) Si el cambio de domicilio se efectúa en un domicilio que no es de propiedad de ninguna de las personas que se empadronan:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del titular de la vivienda.
- Fotocopia de la escritura, contrato de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono fijo o gas, o bien fotocopia de actual de estos mismos servicios.
- Hoja de autorización debidamente firmada y cumplimentada por el titular de la vivienda.

d) Si el cambio de domicilio se efectúa en un domicilio arrendado cuyo titular del contrato (arrendatario) no es ninguna de las personas que se empadronan:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del titular del contrato.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y fotocopia del recibo de alquiler correspondiente al mes en curso.
- Hoja de autorización debidamente firmada y cumplimentada por el titular del contrato.

e) Si el cambio de domicilio se efectúa en un domicilio colectivo (Comunidad religiosa, Residencia, Acuartelamiento, Centro de Acogida, Hotel...):

- Autorización del superior, director o persona responsable sellada por la entidad correspondiente.

#### **INICIO DEL TRAMITE:**

Presencial: Sí. Negociado de Estadística

Teléfono: No (Información: 924380128)

Internet: No (Información: [www.merida.es](http://www.merida.es))

Correo electrónico: No (Información: [estadística@merida.es](mailto:estadística@merida.es).)

Correo Postal: No

Fax: No

**PLAZOS DE RESOLUCIÓN:** Inmediato

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** Ninguna.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:** Negociado de Estadística

#### **NORMATIVA:**

- Ley 7/1985, de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón municipal.